

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024", PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2024-043

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo



Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica”.*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, en su subnumeral 1 y 2 establece que: *"La Unidad Administrativa: 1. Elabora el Documento de Requerimiento de Propuestas, incorporando los aspectos administrativos, con base en los TDR's /-ET's proporcionados por la Unidad Solicitante. 2. Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes”.*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de



Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-10/33-24 de 15 de octubre de 2024, el Profesional Junior – GOSE RCBJ 4 solicita al Jefe Regional Cobija autorizar y viabilizar la compra del repuesto mecánico **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-10/38-24 de 24 de octubre de 2024, el Jefe Unidad Generación vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-10/33-24
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE el 29 de octubre de 2024, asimismo se emitió invitaciones para presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, mediante memorándum ENDE-ME-UGEN-10/1-24 de 31 de octubre de 2024, el Responsable de Contratación Directa – RCD designa a los Responsables de Comisión de Calificación para el proceso de contratación ENDE-CDGE-R-2024-043 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024"**.

Que, el 04 de noviembre de 2024, a la hora prevista, se procedió a la Acta de Apertura de Propuestas de Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), donde se presentaron los siguientes proponentes:

N°	Proponente
1	TEMPOWER – GUALBERTO EDWIN MARTINEZ AVENDAÑO

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-11/1-24

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-11/1-24 de 05 de noviembre de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa - RCD, respecto al



Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024", lo siguiente:

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Durante el acto de apertura de propuestas, se realizó el registro de los formularios correspondientes, verificando la presentación de los documentos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas, donde no hubo ninguna observación a los documentos presentados.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si la propuesta recibida continuaba o se descalificaba, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa **TEMPOWER – GUALBERTO EDWIN MARTINEZ AVENDAÑO**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

Cumpliendo con el numeral **19. Método de selección precio evaluado más bajo** del Documento de Requerimiento de Propuestas se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verificó que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto, se detalla la propuesta de la empresa con el precio más bajo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **TEMPOWER – GUALBERTO EDWIN MARTINEZ AVENDAÑO**, se verificó que la propuesta **Cumple** para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024", con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (D.R.P.).

Por lo expuesto la Comisión de Calificación concluye y recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) la contratación para el proceso "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024**", **CODIGO ENDE-CDGE-R-2024-043**, al proponente TEMPOWER de Edwin Martinez Avendaño, por un monto total de **Bs312.800,00 (Trescientos doce mil ochocientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de veinte (20) días, computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-11/14-24 de 11 de noviembre de 2024, el Jefe Unidad Generación vía Gerente de Operación de Sistema Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino la contratación del proveedor identificado del proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-043 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024"



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/22-24 de 13 de noviembre de 2024, el Jefe de Unidad Administrativa solicita al Responsable de Contratación Directa (RCD), autorice el inicio de la contratación del proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-043.

Que, mediante Proveído de 13 de noviembre de 2024 el Responsable de Contratación Directa (RCD) autoriza el inicio del proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024".

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR**, el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UGEN-11/1-24 de 05 de noviembre de 2024 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-043.
- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIADORES DE GRUPOS GENERADORES PLANTA BAHÍA GESTIÓN 2024", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-043, a la empresa **TEMPOWER** de **GUALBERTO EDWIN MARTINEZ AVENDAÑO** de acuerdo al siguiente detalle:



PROPONENTE: TEMPOWER DE EDWIN MARTINEZ AVENDAÑO						
PLAZO DE ENTREGA: 20 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato						
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	País de Origen	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs)	PRECIO TOTAL (Bs)
1	Panel de radiador de bronce, para sistema auxiliar	Bolivia	Pieza	4	32.200,00	128.800,00
2	Panel de radiador de bronce, para sistema principal	Bolivia	Pieza	4	42.500,00	170.000,00
3	Bandejas, base de radiador	Bolivia	Pieza	4	3.500,00	14.000,00
TOTAL						312.800,00



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-11/1-24
-Hoja N° 6 de 6-

Artículo Segundo.-

Se instruye a la Unidad Administrativa solicite la documentación para la formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 subtítulo IV, paso 4 del RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión).

Cochabamba, 14 de noviembre de 2024



Ing. Guillermo Morales Rainoff
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD**

